



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-30740 No. Radicado Inicial: 1-2025-01867
No. Proceso: 2468449 Fecha: 2025-06-03 16:26
Tercero: JHON EDISSON MUNEVAR TORRES
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 03 de junio de 2025

Señor

JHON EDISSON MUNEVAR TORRES

Carrera 102 # 155 - 19

jhon.munevar@fac.mil.co

Teléfono 3114511376

Ciudad

Radicados: 1-2025-00497 / 1-2025-00502 / 1-2025-01867

Asunto: Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC.

Cordial saludo.

En atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales, en su calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, solicita la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, adoptado mediante la Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014, modificado por el oficio con radicado n.º 2-2021-7958 del 20 de agosto de 2021, la Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante el Decreto Distrital 432 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, se adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de optimizar el cumplimiento de sus funciones legales y dar cumplimiento a su objetivo misional.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024 “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, actualizó la delegación de funciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional.

El numeral 1 del artículo 7 de la resolución ibídem, delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la función de: “Expedir

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte de la Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 555 de 2021. (Subraya fuera de texto)

El Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", en el numeral 3 del artículo 601 sobre el régimen de transición de los Planes de Regularización y Manejo -PRM-, dispone:

"Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

3. Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...) (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, y considerando que mediante el radicado n.º 1-2025-01867 del 15 de enero de 2025, se presentó la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, adoptado mediante Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014, la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

I. Antecedentes del Plan de Regularización y Manejo

Mediante la Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, el cual establece en su artículo 6º el cronograma de ejecución para la mitigación de impactos urbanísticos, en los siguientes términos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.

“Artículo 6. Compromisos y cronograma.

Las condiciones, acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos en relación con la solicitud del Dotacional de Salud de escala Urbana, son como mínimo las adoptadas en el presente acto administrativo, razón por la cual cualquier variación que implique aumento en el aprovechamiento y por consiguiente, acciones de mitigación adicionales, deberá ser nuevamente estudiada y aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación.

El plazo que se determina para el cumplimiento de las acciones de mitigación es de cuatro (4) años y son requisito previo para la operación del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, las condiciones normativas de la presente resolución son determinadas para la obtención de licencias urbanísticas. El cumplimiento de estos compromisos no exime al propietario del predio de mitigar cualquier impacto ambiental, de manejo vehicular, generación de colas de espera para acceso a los estacionamientos y de aglomeración de personas en el espacio público, que se generen adicionalmente a los contemplados en el presente acto.

1. Etapa Única. *Comprende las siguientes acciones a realizar durante los cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución: (...)*”

De acuerdo con la información registrada en el expediente del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, que reposa en esta Secretaría, se determinó que la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014 corresponde al 20 de agosto de 2014.

Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, adicionado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015, mediante el oficio n.º 2-2021-70958 del 20 de agosto de 2021 la Secretaría Distrital de Planeación otorgó un nuevo termino de vigencia del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, al respecto el citado oficio señaló:

“1. Modificar el artículo 6º de la Resolución n.º 0860 del 25 de julio de 2014, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, en el sentido de establecer un nuevo término de cuarenta y ocho meses (48) meses para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación pendientes por ejecutar, término que se contará a partir de la fecha de ejecutoria del presente oficio.”

Verificado los documentos que conforman el expediente de la modificación, se pudo establecer que el oficio n.º 2-2021-70958 del 20 de agosto de 2021, el mismo adquirió firmeza el 14 de septiembre de 2021.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.

II. Modificaciones del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo.

Como se señaló anteriormente, el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, en relación con la modificación del cronograma de ejecución de los planes de regularización y manejo adoptados con anterioridad a su entrada en vigencia, dispuso en el numeral 3 del artículo 601, las siguientes condiciones:

"(...) Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...)" (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada norma y los antecedentes del Plan de Regularización y Manejo Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, en relación con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución se advierte: *i)* Que la vigencia del cronograma de ejecución finaliza el 14 de septiembre de 2025; *ii)* Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del plan se realizó mediante los radicados n.º 1-2025-00497, 1-2025-00502 del 7 de enero de 2025 y 1-2025-01867 del 15 de enero de 2025, es decir antes del vencimiento del cronograma; *iii)* Que en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021 no se ha adelantado modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, *iv)* Que de acuerdo con la información presentada por los interesados, existen acciones pendientes por ejecutar; en consecuencia, se considera procedente analizar la solicitud de modificación cronograma de ejecución del citado plan.

Por lo tanto, la Subdirección de Planes Maestros de la Secretaria Distrital de Planeación, procedió a la verificación de la información aportada con el objeto de establecer si cumplía con todos los presupuestos dispuestos en la norma para dar inicio al estudio de la solicitud.

III. Trámite de la modificación del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo.

Por medio de los radicados SDP n.º 1-2025-00497 y 1-2025-00502 del 7 de enero de 2025, el señor Jhon Edisson Munevar Torres, en calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, adoptado mediante la Resolución No.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



0860 del 25 de julio de 2014, y modificado mediante el oficio n.º 2-2021-70958 del 20 de agosto de 2021.

Es preciso indicar, que si bien la solicitud inicial de modificación del cronograma se presentó con los radicados SDP n.º 1-2025-00497 y 1-2025-00502, la solicitud se presentó como una consulta; situación que una vez advertida por la Subdirección de Planes Maestros se subsanó con radicación del trámite correspondiente a la cual se le asignó el número de radicación n.º 1-2025-01867, lo cual se informó al solicitante mediante oficio n.º 2-2025-02315 del 20 de enero de 2025.

Mediante el oficio SDP n.º 2-2025-03115 del 22 de enero de 2025, la Subdirección de Planes Maestros de esta Secretaría, expidió en control de radicación informando a los peticionarios de la información faltante y necesaria para dar inicio al estudio de la solicitud, oficio que fue entregado por correo certificado el 23 de enero de 2025.

Con radicados SDP n.ºs 1-2025-05150 y 1-2025-05151 del 3 de febrero de 2025, el apoderado del Ministerio de Defensa Nacional dio respuesta al control de radicación aportando la información requerida.

Posteriormente mediante los radicados n.ºs 1-2025-05615 del 4 de febrero, 1-2025-08274 del 18 de febrero y 1-2025-20911 del 16 de abril de 2025, se dio alcance a la información presentada, presentando información adicional.

Para efectos del estudio de la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, el señor Jhon Edisson Munevar Torres, en calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, presentó documentos que soportan la solicitud de prórroga del término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan, información que conforma el expediente de la solicitud de la modificación del cronograma.

De acuerdo con lo anterior la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

IV. Análisis de la modificación del cronograma.

1. Justificación de la modificación del cronograma.

En primer lugar es preciso señalar que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cronograma de ejecución del Plan de Regularización

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-30740 No. Radicado Inicial: 1-2025-01867
No. Proceso: 2468449 Fecha: 2025-06-03 16:26
Tercero: JHON EDISSON MUNEVAR TORRES
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, solo puede ser modificado por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan; en consecuencia, verificados los antecedentes del plan se pudo establecer que el mismo no ha sido objeto de modificación bajo la citada reglamentación del Decreto Distrital 555 de 2021.

Ahora bien, en relación con la necesidad de modificación del cronograma de ejecución del plan, el interesado manifiesta el proceso de ejecución que se encuentran adelantando y que evidencian en un balance de ejecución, así mismo manifiestan la necesidad de contar con un término adicional para concluir las acciones que aún no han sido culminadas, razón por cual se solicita la modificación del cronograma de ejecución, en cuanto a prorrogar el termino veinticuatro (24) meses.

2. Balance del Cumplimiento de Obligaciones.

A continuación, se relaciona el estado actual de ejecución de las acciones para la mitigación de impactos urbanísticos establecidas en el plan de regularización y manejo, presentado por los interesados:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2025-30740 No. Radicado Inicial: 1-2025-01867
 No. Proceso: 2468449 Fecha: 2025-06-03 16:26
 Tercero: JHON EDISSON MUNEVAR TORRES
 Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DISPENSARIO CONJUNTO FAC-ARC							
OBLIGACIONES Y/O ACCIONES DE MITIGACION	Compromiso Describir cada compromiso	Acciones desarrolladas en la vigencia de la Resolución 0860 de 25 de Julio del 2014.	Acciones desarrolladas en la vigencia de la Primera Prórroga	Estado	Información soporte de la ejecución Contrato/convenio/a cuerdo población sujeto de atención	Acciones pendientes por desarrollar para la segunda prórroga	
Artículo 6 1.1.1 Acciones de mitigación sobre provisión de	1.1.1 Disponibilidad de servicios públicos	Acueducto Alcantarillado Energía gas	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica	Ejecutada	No Aplica	No Aplica
Artículo 6 1.2. Acciones de mitigación de impactos sobre el espacio público	1.2.1. Andenes	Andén sobre la Carrera 58 frente al predio (ET)	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	El día 27/11/2024 Se realizo una reunion presencial con personal del IDU, en la cual nos informaron que se debe realizar mantenimiento al ANDEN sobre la Carrera 58, con el fin de entregarlo en estado optimo de calidad.	Ejecutada pendiente por mantenimiento	Informe visita de inspeccion de obra obligaciones urbanisticas y de Movilidad de fecha 27-11-2024 Licencia de Intervención de Espacio Público No. 005 del 30 de Enero de 2017	Mantenimiento anden Carrera 58 frente al predio
		Andén sobre la Avenida Calle 13 (ET), frente al predio.	No se ejecuto, Licencia de Intervención de Espacio Público No. 005 del 30 de Enero de 2017	No aplica ya que el DISTRITO esta desarrollando el proyecto TRONCAL Calle 13, que incluye la renovacion total del anden sobre esta via, para ello se esta gestionando al entrega mediante escritura para que el IDU, unifique la intervencion de dicho anden.	Pendiente por ejecutar	Reuniones adelantas con el personal del IDU, en las cuales se suministro la informacion del anden que es propiedad de la FAC-ARC, con el fin que lo incluyan en el proyecto integral TRONCAL Calle 13	Se debe finalizar la cesion del anden al DISTRITO, con el fin que el IDU interenga la TRONCAL Calle 13
		Diseño y construcción de pasos pompeyanos en los accesos y salidas del proyecto (ET)	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	El día 27/11/2024 se realizo una reunion presencial con el IDU, quien informo que se debe realizar mantenimiento a los pompeyanos de acceso, con el fin de entregarlo en estado optimo de calidad.	Ejecutada pendiente por mantenimiento	Informe visita de inspeccion de obra obligaciones urbanisticas y de Movilidad de fecha 27-11-2024, Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	Mantenimiento a los pompeyanos de acceso
	1.2.2. Cesiones	Pago compensatorio del área de Cesión para parques	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica	Ejecutada	Se realizo un pago a IDRD por un valor de \$ 733.790.160 el día 26-12-2014 Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica
		Liberar y adecuar el control ambiental, calle 13	No se ejecuto porque las bodegas donde se localiza en control ambiental estaban en comodato.	Se solicito la licencia de demolicion de las bodegas y construcion de control ambiental, Se realizo el desalojo de las bodegas y el tramite interno para realizar la baja de la edificacion	Pendiente por ejecutar	Licencia de demolicion de bodegas mediante expediente No 11001-2-24-1361 Licencia de saneamiento urbano mediante Expediente No 11001-2-24-2104	Esta pendiente realizar la demolicion de las bodegas, y construcion de cerramiento y control ambiental contrato de obra de menor cuantia.
	1.2.3. Áreas privadas afectas al uso público	Plazoleta de acceso 1 (1.726,28 m2)	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica	Ejecutada	No Aplica	No Aplica
Plazoleta de acceso 2 (1.183,76 m2)		Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica	Ejecutada	No Aplica	No Aplica	
1.2.4. Arborización y paisajismo	General	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica	Ejecutada parcialmente	Licencia de demolicion de bodegas mediante expediente No 11001-2-24-1361 Licencia de saneamiento urbano mediante Expediente No 11001-2-24-2104	Esta pendiente realizar la demolicion de las bodegas, y construcion del control ambiental contrato de obra de menor cuantia.	

LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DISPENSARIO CONJUNTO FAC-ARC						
OBLIGACIONES Y/O ACCIONES DE MITIGACION	Compromiso Describir cada compromiso	Acciones desarrolladas en la vigencia de la Resolución 0860 de 25 de Julio del 2014.	Acciones desarrolladas en la vigencia de la Primera Prórroga	Estado	Información soporte de la ejecución Contrato/convenio/a cuerdo población sujeto de atención	Acciones pendientes por desarrollar para la segunda prórroga

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 - 90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2025-30740 No. Radicado Inicial: 1-2025-01867
 No. Proceso: 2468449 Fecha: 2025-06-03 16:26
 Tercero: JHON EDISSON MUNEVAR TORRES
 Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Infraestructura	Adecuar con barrera física separador calle 13	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No Aplica	Ejecutada	No Aplica	No Aplica
	Diseño y construcción de una isleta a desnivel, ubicada sobre la Carrera 58, al costado norte de la Avenida de las Américas	No se ejecuto	Reunion presencial con el IDU para determinar el estado actual de la infraestructura y el proceso de entrega	Ejecutada pendiente por mantenimiento	El día 31 de Enero se realizo radicación de licencia de intervención y ocupación del espacio publico para obtener permisos de realizar mantenimiento a dichos elementos viales.	Mantenimiento a la isleta existente en sobre la Carrera 58 con Av Américas.
	Diseñar y construir un paso pompeyano sobre la Carrera 60 al costado norte de las Américas	No se ejecuto	Reunion presencial con el IDU para determinar el estado actual de la infraestructura y el proceso de entrega	Ejecutada pendiente por mantenimiento	El día 31 de Enero se realizo radicación de licencia de intervención y ocupación del espacio publico para obtener permisos de realizar mantenimiento a dichos elementos viales.	Según lo informado por el IDU en vista tecnica se debe realizar mantenimiento al pompeyano existente en sobre la Carrera 58 con Av Américas, con el fin de entregarlo en estado optimo de calidad.
	Diseñar y construir un paso pompeyano sobre la Carrera 58 al costado sur de la Avenida Calle 13	No se ejecuto	No aplica ya que el DISTRITO esta desarrollando el proyecto TRONCAL Calle 13, que incluye la renovación total del andén sobre esta via, para ello se esta gestionando al entrega mediante escritura para que el IDU, unifique la intervención de dicho andén.	Pendiente por ejecutar	No Aplica	el IDU tiene prevista la intervención integral de la TRONCAL Calle 13
	Adecuación de los vados en la esquina sur occidental y sur oriental de la intersección Avenida Calle 13 por Carrera 60	Se ejecuto mediante contrato de obra No. 050 MDN-CGFM-DGSM-2014	No aplica ya que el DISTRITO esta desarrollando el proyecto TRONCAL Calle 13, que incluye la renovación total del andén sobre esta via, para ello se esta gestionando al entrega mediante escritura para que el IDU, unifique la intervención de dicho andén.	Ejecutada	No Aplica	el IDU tiene prevista la intervención integral de la TRONCAL Calle 13
Artículo 7 Acciones de mitigación sobre la Movilidad	Adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por el proyecto	En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 048-2014, se elabora el Documento "Sistema de registro y control para la operación de los parqueaderos".	No Aplica	Ejecutada	En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 048-2014, se elabora el Documento "Sistema de registro y control para la operación de los parqueaderos". Anexo 2. Señalización	No Aplica
	Adoptar un protocolo de operación y manejo del servicio de transporte público individual (taxis)	En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 048-2014, se elabora el Documento "Protocolos acceso y salida de taxis y camiones".	No Aplica	Ejecutada	En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 048-2014, se elabora el Documento "Protocolos acceso y salida de taxis y camiones". Anexo 2. Señalización	No Aplica
	Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para aprobación de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la SDM	de Consultoría No. 048-2014, se elabora el Documento "Plan Estratégico de Seguridad Vial".	No Aplica	Ejecutada	En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 048-2014, se elabora el Documento "Plan Estratégico de Seguridad Vial". Anexo 2. Señalización	No Aplica
	Presentación y aprobación por parte de la SDM los estudios y diseños de señalización vial	Mediante concepto emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad No. SMDCV-54236-2015 del 06 de mayo de 2015, se aprobaron los diseños detallados de señalización horizontal y vertical	No Aplica	Ejecutada	Mediante concepto emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad No. SMDCV54236-2015 del 06 de mayo de 2015, se aprobaron los diseños detallados de señalización horizontal y vertical	No Aplica

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DISPENSARIO CONJUNTO FAC-ARC						
OBLIGACIONES Y/O ACCIONES DE MITIGACION	Compromiso Describir cada compromiso	Acciones desarrolladas en la vigencia de la Resolución 0860 de 25 de Julio del 2014.	Acciones desarrolladas en la vigencia de la Primera Prórroga	Estado	Información soporte de la ejecución Contrato/convenio/a cuerdo población sujeto de atención	Acciones pendientes por desarrollar para la segunda prórroga
	Construcción señalización vertical en el área influencia aprobada por la Secretaría de Movilidad	No Aplica	No Aplica	Ejecutada	No Aplica	No Aplica
	Suministro e instalación de cámaras para detección remota de infracciones	Mediante concepto emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad No. SMDCV-58788-2015 del 16 de abril de 2015, se aprobaron los diseños detallados de señalización horizontal y vertical (cámaras de foto comparendo)	Según lo informado por la Secretaría de movilidad se esta reestructurando el procedimiento para protocolos de instalacion de camaras, razon por la cual una vez este consolidado nos envian las especificaciones tecnicas de dichas camaras para su posterior instalacion.	Pendiente por ejecutar	Mediante concepto emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad No. SMDCV58788-2015 del 16 de abril de 2015, se aprobaron los diseños detallados de señalización horizontal y vertical (cámaras de foto comparendo)	Esta pendiente realizar la instalacion de dichas camaras de deteccion temprana de incidentes.

De acuerdo con la información citada se observa claramente que aún se encuentran en ejecución varias de las acciones de mitigación establecidas en el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC.

Igualmente, se identifica que con la intervención del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre la Troncal Calle 13, es necesario ajustar las acciones de mitigación relacionadas con la organización del tráfico a fin de articularlas con el proyecto que está adelantando el Distrito Capital.

3. Conclusiones.

De acuerdo con lo información presentada por el apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, en consideración al retraso en la ejecución de las obligaciones dispuestas en el cronograma de ejecución del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, se requiere ampliar el término de cronograma de ejecución en veinticuatro (24) meses, tiempo en el cual cumplirá la etapa única del plan de regularización y manejo.

En consideración a la intervención del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre la Troncal Calle 13, es importante recordar lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución No. 0860 de 2014, que dispone:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

“Parágrafo 1. Las modificaciones y/o ajustes de las acciones de mitigación relacionadas con la organización del tráfico, pueden ser concertadas con la Secretaría Distrital de Movilidad, sin disminuir la magnitud de las acciones de mitigación contenidas en el Estudio de Tránsito aprobado mediante oficio con radicado No. SDM-DSVCT-34072-14 del 20 de marzo de 2014.”

Es consecuencia, las medidas de mitigación que tienen que ver con la adecuación de la Calle 13, tendrán que ser formalizadas por el promotor del plan mediante los correspondientes convenios o contratos, con el fin de articularlas con el proyecto que está adelantando el Distrito Capital.

En virtud del análisis realizado, y considerando: i) Que la solicitud de modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan de regularización y manejo; ii) Que la solicitud de modificación del cronograma fue presentada antes del vencimiento del término anteriormente concedido, iii) Que en vigencia del régimen de transición establecido en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo no ha sido modificado; y iv) Que el término solicitado no supera los 2 años; se considera viable la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 para su desarrollo.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 6° de la Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014, modificado mediante el oficio n.° 2-2021-70958 del 20 de agosto de 2021, en cuanto a adicionar en veinticuatro (24) meses el plazo de ejecución del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC, plazo que se contará a partir del vencimiento del término concedido en el oficio n.° 2-2021-70958 del 20 de agosto de 2021.
2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014, se mantienen sin modificar.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-30740 No. Radicado Inicial: 1-2025-01867
No. Proceso: 2468449 Fecha: 2025-06-03 16:26
Tercero: JHON EDISSON MUNEVAR TORRES
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXX-XXXXX

3. El presente oficio será notificado al señor Jhon Edisson Munevar Torres, en su calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, a quien haga sus veces.

Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de Puente Aranda para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoría y contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

Saira Milena Ariza Pena
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo – Subdirector de Planes Maestros
Revisó: Yohana Andrea Montaña Rios - Contratista Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales
Fanny Adriana León Acero - Contratista Subdirección de Planes Maestros.
Diego Fernando Mateus Rueda - Contratista Subdirección de Planes Maestros.
Proyectó: Humberto Rodríguez Sarmiento – Profesional Especializado de la Subdirección de Planes Maestros.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*